



Núm. 25/2011

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día cuatro de octubre dos mil once, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Francisco Javier Galván Hernández y D. Heliodoro Hernández Herrera.

**NO ASISTE:** D. Juan Norberto Padilla Melián.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

Se dio cuenta a los presentes del contenido de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en materia de aprobación de gastos:

- Decreto número 2038 de fecha 23 de septiembre de 2011.
- Decreto número 2046 de fecha 26 de septiembre de 2011.
- Decreto número 2069 de fecha 28 de septiembre de 2011.
- Decreto número 2070 de fecha 28 de septiembre de 2011.
- Decreto número 2093 de fecha 28 de septiembre de 2011.
- Decreto número 2097 de fecha 23 de septiembre de 2011.

### **3. APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A DÑA. MARCELA SANDRA RAMALLO RODRÍGUEZ.**

Vista solicitud de pago a justificar por importe de 3.600,00 € a favor de Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez, Concejal delegada de Medioambiente y Participación Ciudadana, para atener a los gastos derivados de las Fiestas de El Socorro, y considerado procedente disponer el citado pago, en los términos propuestos en el informe de Intervención de fecha 29 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Conceder a Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez, Concejal delegada de Medio Ambiente y Participación Ciudadana, la cantidad de 3.600,00.-€ en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de las fiestas de El Socorro, imputándose dicho gasto a la partida 338.22608 “festejos populares” del Presupuesto vigente.

**Segundo:** Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*
- *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*
- *Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.*

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos procedentes.

### **4. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA.**

Visto el proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Universidad de La Laguna y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la realización de prácticas curriculares externas por parte de los alumnos de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica y considerando de interés para el Ayuntamiento la aprobación y formalización del mismo en los términos propuestos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la realización de práctica curriculares



externas del alumnado de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.*

*En San Cristóbal de La Laguna, a ... de....de...*

### REUNIDOS

*De una parte, D. José Manuel Molina Hernández vecino de Santa Cruz de Tenerife y NIF nº 43.600.091-A en calidad de Alcalde-Presidente del Iltre, Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con domicilio social en Plaza San Marcos, núm. 1 y C.I.F. nº P-3804600I, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.*

*Y de otra parte, D. Juan Ramón Rodríguez Benítez Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de La Laguna, con domicilio social en la Avenida Ángel Guimerá Jorge s/n de La Laguna, actuando por delegación del Excmo. Sr. Rector Mgfc. De la Universidad de La Laguna de fecha 21 de octubre de 2010*

*Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en consecuencia:*

### EXPONEN

I.- Que el municipio de Tegueste es una entidad local básica de la organización territorial del Estado dotada de personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y las Leyes.

II.- *Que la Universidad de La Laguna es un organismo público de educación superior, estando entre sus misiones la de formar a los futuros profesionales que la sociedad canaria requiere, organizando sus titulaciones de grado y máster según los criterios de calidad que establece el Espacio Europeo de Educación Superior. Ello implica prestar gran atención a la empleabilidad y las trayectorias laborales de los egresados y las egresadas en las diferentes titulaciones impartidas en sus facultades y centros. En este sentido, la realización de prácticas externas en centros de trabajo constituye una excelente oportunidad de completar el aprendizaje en las aulas con un aprendizaje más cercano a las situaciones laborales y profesionales que, en el futuro, habrán de afrontar.*

III.- *Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración en el ámbito de la realización de prácticas externas curriculares de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de La Laguna,*

establecidas mediante el Decreto 168/2008 de 22 de julio del Gobierno de Canarias (BOC N° 154, de 1/08/2008, art. 4, 4.1,6) y destinadas a la formación íntegra del estudiantado universitario y a la mejora de su empleabilidad, en la certeza de que tal acuerdo redundará en el beneficio de las instituciones firmantes y, en definitiva, de la sociedad canaria.

IV.- Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- Objeto.-

El objeto del presente convenio es facilitar a los y las estudiantes que participan en los cursos correspondientes a los títulos de Grado y Máster de la Universidad de La Laguna, la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares en el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y conseguir, de esta manera, una formación más completa en contacto con el ambiente real del mundo laboral y el trabajo desarrollado en las ocupaciones profesionales relacionadas con los estudios que cursa.

### SEGUNDA.- Relación entre el/la estudiante en prácticas y la entidad.-

La relación entre el/la estudiante y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en la que realiza las prácticas externas curriculares de Grado o Máster en ningún caso será de carácter laboral y se efectuará dentro del marco previsto por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y su normativa de desarrollo, así como por la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Alumnado de la ULL, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste no podrá cubrir, siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/una estudiante en prácticas curriculares externas, ni establecer una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas curriculares con respecto a este/a estudiante, debiendo la entidad comunicar este hecho al tutor académico de prácticas externas del Grado o Máster correspondiente.

### TERCERA.- Contenidos de las prácticas externas.-

Los contenidos de las competencias a adquirir por los/las estudiantes y de las actividades de aprendizaje a desempeñar mediante la realización de las prácticas curriculares externas estarán incluidas y detalladas en las Guías Docentes correspondientes a cada asignatura de prácticas externas de cada titulación de Grado o Máster y cada curso académico, en las que figurarán igualmente los datos del profesorado de la Universidad de La Laguna encargado de dichas asignaturas.

### CUARTA.- Obligaciones de la entidad durante el desarrollo de las prácticas curriculares externas.-

El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se compromete a cumplir las obligaciones que establece el artículo 10 de la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna, relativas a la colaboración con la docencia de las asignaturas de prácticas curriculares externas de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de La Laguna.

### QUINTA.- Obligaciones de la Universidad de La Laguna durante el desarrollo de las prácticas curriculares externas.-

La Universidad de La Laguna se compromete a cumplir las obligaciones que establece el artículo 12 de la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna a fin de facilitar la colaboración docente entre ambas entidades para las prácticas curriculares externas de sus titulaciones de grado y máster.

### SEXTA.- Sistema de tutorías para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas curriculares externas.-

El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste designará, para cada estudiante de las asignaturas de prácticas externas de las titulaciones de Grado o Máster que reciba en sus centros de trabajo un/a tutor/a



*perteneciente al personal de la misma, quien, junto al tutor/a académico, se encargará del seguimiento y valoración de las prácticas curriculares externas realizadas en la misma.*

*Junto a lo establecido en el art. 10, apartados 6 y 7, el/la tutor/a del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste tendrá las siguientes funciones:*

- a) Integrar al/a alumno/a en la empresa.*
- b) Dirigir y orientar las actividades que realice el/ la alumno/a.*
- c) Realizar el seguimiento y la evaluación del/ la alumno/a.*
- d) Comunicar al/la tutor/a académico cualquier incidencia relacionada con la realización de las prácticas externas por parte del/ la alumno/a tutorizado/a.*

*SÉPTIMA.- Certificación de las prácticas curriculares externas.-*

*Al formar parte de un plan de estudios que obligatoriamente ha de cursar el alumnado del grado, la certificación académica de las prácticas curriculares externas será idéntica a la de cualquiera otra asignatura de la misma naturaleza establecida en el correspondiente plan de estudios del grado o máster. El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste emitirá certificación de las tareas realizadas por el/ la estudiante, el número de horas empleadas, así como la evaluación final del tutor/a.*

*OCTAVA.- Baja y sustitución del alumnado en prácticas.-*

*El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, previa comunicación al/ la tutor/a académico, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos/as alumnos/as que:*

- a) Incurran en tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.*
- b) No sigan las prácticas con aprovechamiento, a criterio del/ la responsable del seguimiento de las mismas.*

*En todos los casos, el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste está obligada a comunicar de forma inmediata al/ la tutor/a académico del grado o máster esta circunstancia.*

*En el caso de que el/ la estudiante cause baja voluntaria de la realización de las prácticas externas, el puesto vacante podrá ser sustituido por otro/a estudiante, previa autorización del tutor/a académico y siempre que no se haya cumplido más del 50% de las horas previstas en el cronograma de prácticas curriculares externas.*

*NOVENA.- Alcance de este convenio.-*

*Este convenio marco ha de complementarse con la firma de convenios específicos que la Universidad de La Laguna y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste firmen para las asignaturas de prácticas externas de cada titulación, en los que figurarán obligatoriamente sus Guías Docentes.*

*DÉCIMA.- Vigencia y renovación.-*

*Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y tendrá una duración de tres cursos académicos. Este convenio se renovará para cursos sucesivos con el acuerdo de ambas partes y con la correspondiente actualización de fechas y periodo de vigencia.*

*UNDÉCIMA.- Revocación y causas de extinción.-*

*Este convenio podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo, por inadecuación pedagógica de las prácticas externas o por vulneración de las normas que, en relación con la realización de tareas programadas para las prácticas externas de la titulación, estén vigentes en cada caso.*

*Serán causas de extinción del convenio:*

- a) La inadecuación pedagógica de las prácticas externas o la vulneración de las normas que, en relación con la realización de las tareas programadas para las prácticas externas de la titulación, estén vigentes en cada caso.*
- b) El cese de la actividad de la entidad.*
- c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.*
- d) Mutuo acuerdo entre las partes.*
- e) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.*
- f) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.*

*La denuncia del convenio se podrá realizar por cualquiera de las partes, siempre con una antelación de 30 días a la fecha prevista para su finalización.*

**DUODÉCIMA.-** Otras disposiciones.-

*En lo no recogido en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Alumnado de la ULL.*

ALCALDE-PRESIDENTE

POR LA ULL

*Director de la Escuela Universitaria de  
Arquitectura Técnico de la Universidad de La  
Laguna*

*Fdo: José Manuel Molina Hernández*

*D. Juan Ramón Rodríguez Benítez”.*

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firma de cuantos documentos estén relacionados con este asunto.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de La Laguna y al Departamento de Personal.

## **5. APOYO AL PROYECTO DENOMINADO “TASCA LA VIÑA”, PROMOVIDO POR DÑA. MARÍA SALOMÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, PARA SU CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO COMO “PROYECTO I+E”.**

Vista la Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, y en concreto su artículo 16, donde se definen los proyectos de I + E como aquellos proyectos empresariales promocionados y apoyados por una Corporación Local o Comunidad Autónoma con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo en el ámbito territorial de dichas Administraciones y que cuentan asimismo con ayudas y subvenciones del Instituto Nacional de Empleo para la consecución del objetivo señalado.

Vista la documentación del proyecto denominado “TASCA LA VIÑA”, presentado por su promotora D<sup>a</sup> MARÍA SALOMÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, con D.N.I. n<sup>o</sup> 43.606.259-F, en fecha 28 de septiembre de 2011, que tendrá como actividad la de *bar -tasca.*, con el objeto de solicitar la calificación como proyecto de I + E ante el Servicio



Canario de Empleo, para lo que es necesario el apoyo de esta Corporación, según lo descrito en el párrafo anterior, es por lo que la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la prestación de los siguientes apoyos al mencionado proyecto empresarial por parte de este Ayuntamiento:

- Difusión en la página web municipal de este proyecto, y en otros medios de comunicación disponibles si los hubiera, destacando su importancia como actividad de desarrollo endógeno y su cualidad de proyecto susceptible de ser calificado como innovador y generador de empleo, con lo que ello supone en cuanto a posibilidad de recibir subvenciones del Servicio Canario de Empleo.
- Utilización por parte de la futura empresa de los tablones de anuncios de los diferentes edificios e instalaciones municipales para exponer su publicidad, durante el primer año (máximo la superficie de un DIN-A 4 en cada tablón).
- Asesoramiento para la constitución de la empresa por parte de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo, a los efectos de calificación como I + E del mencionado proyecto.

## **6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “GENERACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA CREAR EMPLEO” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA SU EJECUCIÓN.**

Vista la Orden de 15 de julio de 1999 (B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 1999), modificada por la ORDEN TAS/360/2008, de 6 de febrero (B.O.E. nº 40, de 15 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.

Visto el contenido del proyecto denominado “GENERACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA CREAR EMPLEO” presentado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en el que se justifica la procedencia de la correspondiente solicitud de subvención para la prórroga de la contratación de tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local durante el período noviembre de 2011 – noviembre de 2012, y considerando la conveniencia de dar continuidad a la labor que vienen desarrollando en la Agencia los citados Agentes de empleo y Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios

interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto denominado “GENERACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA CREAR EMPLEO”, que tiene un presupuesto total de 84.007,53 €, solicitando al Servicio Canario de Empleo una subvención de 61.500 € para cofinanciar el coste de la prórroga de la contratación de tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de 22.507,53 € en concepto de aportación municipal para la financiación de la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Canario de Empleo.

**Tercero.-** Declarar que esta Corporación no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la Orden de 15 de julio de 1.999, modificada por la ORDEN TAS/360/2008, de 6 de febrero (B.O.E. nº 40, de 15 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

**7.- ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ      DÑA. M<sup>a</sup> REMEDIOS DE LEÓN SANTANA





Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

---

DON FRANCISCO JAVIER GALVÁN DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ HERRERA